

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
22 de Julio de 2019
Alcance Tres
Núm. 29



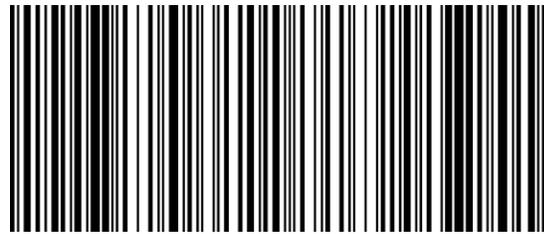
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Congreso del Estado de Hidalgo. - Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo que contiene la Convocatoria Extraordinaria y el Procedimiento para el Nombramiento de una o un Consejero Honorífico del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo. 3

Publicación electrónica



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UNA O UN CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO

Las y los Diputados Ricardo Raúl Baptista González, Areli Rubí Miranda Ayala, María Luisa Pérez Perusquía, Asael Hernández Cerón, Viridiana Jajaira Aceves Calva, Miguel Ángel Peña Flores y Marcelino Carbajal Oliver, integrantes de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que nos confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, en el artículo 100 fracciones I, III y IX, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el 28 de mayo de 2019, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el Acuerdo de esta Junta de Gobierno que contiene la Convocatoria y el Procedimiento para el nombramiento de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. – Que la Convocatoria y el Procedimiento fueron publicados en la página web y redes sociales del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en dos periódicos de circulación estatal, siendo estos el *Independiente de Hidalgo* y *Milenio Hidalgo*, el día 29 de mayo de 2019 mismos que se anexan, así como el 03 de junio en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. – Una vez concluido el plazo comprendido del día 28 de mayo al 05 de junio del presente año, la Secretaría de Servicios Legislativos de esta Soberanía, remitió a las Comisiones Conjuntas Permanentes de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia, los expedientes correspondientes a las y los aspirantes a ocupar el cargo de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo, mismos que se refieren a continuación:

1. Liliana Lira Laguna
2. Ana Delia Lara Vargas
3. Esther Pérez Macias
4. Arturo Archundia Cedillo
5. Irma Fernanda Zúñiga Vázquez
6. Nydia Natalia González López
7. Julio César Monzalvo Uribe
8. Ma. Martha Navarro Salgado
9. Gregoria Ortiz Garnica
10. Rafael Castelán Martínez
11. Juan Carlos Lozada Delgadillo
12. Gloria Lizbeth Delgadillo Islas
13. Esmeralda González López
14. Diana Avilés Quezada
15. María del Carmen Arias Ruíz

CUARTO.- El 06 de junio las Comisiones referidas, emitieron el Acuerdo Interno relativo al calendario de entrevistas y metodología para la evaluación de las y los aspirantes a ocupar alguno de los seis cargos, así como determinar de acuerdo a un análisis previo quienes no eran susceptibles de continuar en el procedimiento, toda vez que en algunos casos se desempeñan como servidores públicos activos o bien cuentan con afiliación partidista.



QUINTO. – El 07 de junio las Comisiones Conjuntas Permanentes de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia, llevaron a cabo las entrevistas a las y los candidatos en la cual cada uno demostró su experiencia profesional y/o personal, conocimiento y dominio del tema, conocimiento del marco jurídico aplicable, conocimiento del cargo a ocupar y las funciones del mismo, quedando el calendario de la siguiente manera:

Viernes 07 de junio de 2019

- FAMILIARES QUE REPRESENTEN A LOS FAMILIARES DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS
 - 12:00 hrs. Juan Carlos Lozada Delgadillo
 - 12:30 hrs. Gregoria Ortiz Garnica
- ESPECIALISTAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.
 - 13:00 hrs. Ana Delia Lara Vargas
- REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS
 - 13:30 hrs. Arturo Archundia Cedillo
 - 14:30 hrs. Nydia Natalia González López
 - 15:00 hrs. Julio César Monzalvo Uribe
 - 15:30 hrs. Irma Fernanda Zúñiga Vázquez

SEXTO. – Concluida la etapa de entrevistas, las Comisiones referidas, determinaron que dos personas cubren el perfil de familiares que representen a los familiares de las personas desaparecidas o no localizadas, una persona para el perfil de especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General, y tres personas para cubrir el perfil de representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema, quedando de la siguiente manera:

- FAMILIARES QUE REPRESENTEN A LOS FAMILIARES DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADA
 - 1. Juan Carlos Lozada Delgadillo
 - 2. Gregoria Ortiz Garnica
- ESPECIALISTAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.
 - 1. Ana Delia Lara Vargas
- REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.
 - 1. Arturo Archundia Cedillo
 - 2. Nydia Natalia González López
 - 3. Julio César Monzalvo Uribe

SÉPTIMO. - Que el artículo 13 del Decreto Gubernamental establece que el Consejo Estatal Ciudadano estará integrado por:

- Dos familiares que representen a los familiares de las personas desaparecidas o no localizadas y dos representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en



el tema de desaparición y búsqueda de personas. **Estos rubros ya fueron cubiertos en su totalidad, en términos de la Convocatoria publicada por este Congreso el 28 de mayo de 2019.**

- Dos especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Se procurará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense. **Por lo que hace a este rubro, solo una aspirante cubrió todos los requisitos establecidos y el perfil adecuado para ocupar este lugar en el cargo.**

OCTAVO. – Las Comisiones Conjuntas actuantes, acordaron en sesión de fecha 07 de junio de 2019, notificar a esta Junta de Gobierno, lo relativo a la falta del perfil mencionado anteriormente, para que esta a su vez con fundamento en la Base DÉCIMA de la Convocatoria que rige el proceso de selección, determine lo conducente, toda vez que solo una aspirante cumplió con todos los requisitos establecidos.

NOVENO. – En consecuencia, esta Junta de Gobierno emitió con fecha 04 de julio Acuerdo Interno por el cual se instruye a las Primeras Comisiones conjuntas de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia, citar a Liliana Lira Laguna el día 08 del mes de julio del presente año, a las 10:00 horas, a efecto de realizar la entrevista conforme a las bases de la Convocatoria, y que estas a su vez efectuada que fuera la entrevista a la C. Liliana Lira Laguna, informaran a esta Junta de Gobierno sobre su perfil de especialista y elegibilidad para ocupar el cargo de Consejera Honorífica del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo.

DÉCIMO. - El 08 de julio del presente año, siendo día y hora señalados por esta Junta de Gobierno para el desahogo de la entrevista a la C. Liliana Lira Laguna, las Primeras Comisiones conjuntas de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia, dan cuenta de que la C. Liliana Lira Laguna, vía telefónica manifestó al área técnica de las Comisiones actuantes su negativa a presentarse a su entrevista y continuar en el proceso; lo que hacen de conocimiento mediante Acuerdo Interno a esta Junta de Gobierno, para los efectos de que en términos de sus facultades conferidas en la Convocatoria relativa, y toda vez que no es posible integrar el Consejo con el número mínimo de integrantes que exige la normatividad, prevea lo conducente.

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a los Considerandos y conscientes de la necesidad de dar cumplimiento al Decreto Gubernamental de fecha 11 de marzo de 2019, por lo que ve la necesidad de emitir una Convocatoria Extraordinaria a efecto de cubrir a la brevedad posible el cargo del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo, a saber que existe un cargo para especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General, esta Junta de Gobierno somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UNA O UN CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO

A organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de los derechos humanos, grupos organizados de víctimas, asociaciones civiles y organizaciones sociales, instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como a expertos en la materia y a la sociedad en general, que propongan a ciudadanas y ciudadanos mexicanos, para ocupar un cargo de **especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General, del Consejo Estatal Ciudadano**, con base en lo



previsto por el Decreto Gubernamental por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo; de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Secretaría de Servicio Legislativos, serán las encargadas de recibir las propuestas de aspirantes a ocupar el cargo de Consejera o Consejero Honorífico del Consejo Estatal Ciudadano.

SEGUNDA. Las personas que aspiren a ocupar este cargo disponible deberán cumplir con los siguientes requisitos:

➤ **Presentar en original y copia simple:**

1. Currículum Vitae que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables, aplicable en el caso específico a quienes se postulan en términos de la fracción II del artículo 13 del Decreto Gubernamental publicado en fecha 11 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, mismo que puede ser consultado en el sitio electrónico http://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-0-del-11-de-marzo-de-2019
2. Copia certificada del acta de nacimiento.
3. Identificación oficial vigente. (INE, pasaporte o Cartilla Militar)
4. Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
5. Número telefónico y cuenta de correo electrónico del aspirante para recibir notificaciones.
6. Carta firmada en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejera o Consejero Estatal Ciudadano.
7. Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión máxima de diez cuartillas, con letra tipo Arial, tamaño 12 e interlineado 1.5.
8. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones de derechos humanos y no haber sido miembro adherente o afiliado a algún partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria, así como no desempeñarse en ningún cargo como servidor público.

TERCERA. – La documentación a la que se refiere la base anterior deberá presentarse en la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado, ubicada en Torre Legislativa, Planta Baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo. El periodo para la recepción de la documentación será a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 25 de julio de 2019, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 16:30 horas.

Los documentos presentados serán digitalizados por el Congreso del Estado de Hidalgo, para efecto de tratamiento interno de acuerdo a la Legislación en materia de protección de datos personales.

CUARTA. - Agotada la etapa de recepción, las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia, verificarán los documentos referidos en la base SEGUNDA. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse.

Las Comisiones referidas realizarán la verificación de que las y los aspirantes sean personas honorables, especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General, como también de que no han sido condenados por la comisión de un delito doloso o inhabilitados en el



supuesto de haber sido servidores públicos y que actualmente no desempeñen ningún cargo como tal, razón por la cual requerirán a cualquier autoridad corroborar lo indicado en los documentos que se pongan a su alcance y con motivo de la postulación para la plena acreditación de la idoneidad de la o el aspirante.

QUINTA. - Las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia, acordarán el formato y metodología para la aplicación de la evaluación de las y los aspirantes, la cual será:

1. El orden de las entrevistas será de conformidad al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes.
2. Las entrevistas se realizarán ante los integrantes de las Comisiones ya referidas el día 29 de julio en el horario que estas establezcan para tal efecto, en la Sala Juárez ubicada en Torre Legislativa, Cuarto Piso, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, en las cuales se evaluarán criterios relativos a la experiencia profesional, conocimiento y dominio del tema, conocimiento del marco jurídico aplicable, conocimiento al cargo a ocupar y las funciones del mismo, propuestas a realizar en caso de ser elegido al cargo que se contiene, entre otras. Las fechas y horarios serán notificadas a las y los aspirantes por medio de correo electrónico y llamada telefónica; debiendo estar presentes con 10 minutos de antelación, en caso contrario perderán su derecho a participar.
3. Las Comisiones leerán una breve presentación del perfil de la o el aspirante, para a continuación cederle la palabra hasta por un máximo de 7 minutos para que exponga su idoneidad para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Estatal Ciudadano.
4. Terminada la exposición las y los Diputados integrantes de las Comisiones podrán formular a la o el aspirante hasta un máximo de 3 preguntas (cada una hasta por 2 minutos y otorgando hasta 3 minutos para la contestación) relacionadas con los criterios señalados en el punto número 2 de la Base QUINTA.
5. Terminada cada entrevista, el aspirante saldrá del lugar en que se realizó la misma para que acto seguido las y los Diputados integrantes de las Comisiones realicen la evaluación correspondiente.
6. Una vez concluidas la totalidad de las entrevistas las Comisiones de Estudio y Dictamen se reunirán para deliberar los resultados y emitir el Dictamen que contenga a la persona idónea para ocupar el cargo de especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.

SEXTA. - El listado de las y los aspirantes inscritos para ocupar el cargo referido del Consejo Estatal Ciudadano, así como los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas, deberán ser publicados por medio de un comunicado en la página web del Congreso del Estado, en la cual también será publicado el calendario de evaluación que realizarán las Comisiones.

SÉPTIMA.- Una vez aplicada la evaluación con la metodología acordada a las y los aspirantes, las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia remitirán a la Directiva en turno el documento que contenga el nombre del aspirante a ocupar un cargo disponible, para que por su conducto se publique por medio de un comunicado en la página web del Congreso del Estado el 29 de julio de 2019, por cumplir con los requisitos de la presente convocatoria y contar con las condiciones de elegibilidad para el cargo de Consejera o Consejero Estatal Ciudadano, referido en la presente Convocatoria.

OCTAVA. - Las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia, remitirán a la Directiva el Dictamen fundado y motivado, a efecto de que la designación de la o el integrante del Consejo Estatal Ciudadano se someta a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado por mayoría simple de acuerdo a lo estipulado por los artículos 51 y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.



NOVENA. - La persona que resulte nombrada Consejera o Consejero Estatal Ciudadano rendirá la protesta de ley ante el Pleno del Congreso.

DÉCIMA. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

DÉCIMA PRIMERA. – La presente convocatoria quedará abierta a partir de su publicación en la página web del Congreso del Estado <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/>, en las redes sociales oficiales del Congreso del Estado de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

Así lo acordamos y firmamos las y los Diputados Integrantes de la Junta de Gobierno a los 16 días del mes de julio del año 2019.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO

Dip. Ricardo Raúl Baptista González
Presidente
Rúbrica

Dip. Areli Rubí Miranda Ayala
Secretaria
Rúbrica

Dip. María Luisa Pérez Perusquía
Vocal
Rúbrica

Dip. Asael Hernández Cerón
Vocal
Rúbrica

Dip. Viridiana Jajaira Aceves Calva
Vocal
Rúbrica

Dip. Miguel Ángel Peña Flores
Vocal
Rúbrica

Dip. Marcelino Carbajal Oliver
Vocal
Rúbrica

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UNA O UN CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO 16 de julio del 2019



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

